

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la citada norma establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

*Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

*Que, el numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;*

*Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)”;*

*Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala; “(...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente”;*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria determina: *“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. // Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante”;*

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;*

Que, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, estableciendo que: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año”;*

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, y sus reformas, señala: “*DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) Suscribir las Resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Dra. Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero a la época, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)*”;

Que, con Acción de Personal Nro. 00934 de 02 de mayo de 2024, se nombró a Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0066-R de 17 de septiembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2024-00455-M, de fecha 15 de octubre de 2024; y memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2024-00457-M, de fecha 16 de octubre de 2024, la Coordinación General de Gestión Estratégica, solicitó a la Coordinación General de Planificación emitir la certificación POA para el procesos de Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026);

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01757-M, de fecha 15 de octubre de 2024; la Subsecretaria de Desarrollo Profesional y Educativo, solicitó a la



**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

Coordinación General de Planificación emitir la certificación POA para el proceso "Contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas dirigidos a los profesionales de la educación";

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2024-00933-M, de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Planificación Técnica informó a la Coordinación General de Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) una vez analizada la petición realizada por la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01757-M del 15 de octubre de 2024, (...) la Dirección Nacional de Planificación Técnica emite la "Certificación POA 2024 Nro. 156" del 16 de octubre de 2024, mediante la cual se valida el mencionado requerimiento. (...)."*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2024-00935-M, de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Planificación Técnica informó a la Coordinación General de Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) una vez analizada la petición realizada por la Coordinación General de Gestión Estratégica mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2024-00457-M del 16 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Planificación Técnica emite la "Certificación 2024\_POA 01 001\_Nro. 157", mediante la cual se valida mencionado requerimiento. (...)."*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-01480-M, de fecha 16 de octubre de 2024, la Coordinación General Administrativa y Financiera, solicitó a la Coordinación General de Planificación, lo siguiente: *"(...) se emita la certificación POA de la Dirección Nacional Administrativa, conforme la siguiente estructura presupuestaria: (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2024-00936-M, de fecha 17 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Planificación Técnica informó a la Coordinación General Administrativa y Financiera, lo siguiente: *"(...) una vez analizada la petición realizada por la Coordinación General Administrativa y Financiera a través, de Memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-01480-M del 16 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Planificación Técnica emite el Certificado POA 2024\_0158 de fecha 17 de octubre de 2024, mediante el cual valida mencionado requerimiento, (...)."*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-03614-M, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Nacional Financiera, comunicó a la Coordinación General de Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) Una vez que la Unidad de Presupuesto de esta Dirección, ha realizado la revisión de la documentación se emite las siguiente Certificaciones presupuestaria: 1.- Certificación Plurianual No. 3809 con cargo al ítem 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" // Año 2025 por el valor de USD 357.408,94 // Año 2026 por el valor de USD 357.408,94 // 2.- Certificación*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*Presupuestaria No. 316 con cargo a la siguiente partida: //*  
**2024.140.9999.0000.01.00.000.001.53.02.04.1701.001.0000.0000.J91** denominada  
"Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", por el valor de USD 1,00. (...)".

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-03676-M, de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección Nacional Financiera, comunicó al Director Nacional de Formación Continua, lo siguiente: "(...) Una vez que la Unidad de Presupuesto de esta Dirección, ha realizado la revisión de la documentación se emite las siguientes Certificaciones presupuestaria: 1.- Certificación Plurianual No. 3810 con cargo al ítem 530601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" para el año 2025 por el valor de USD 48.524,00. // 2.- Certificación Presupuestaria No. 323 con cargo a la siguiente

partida: **2024.140.9999.0000.59.00.000.005.53.06.01.1701.001.0000.0000.I61** denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD 1,00. (...)".

Que, mediante documento denominado Informe para reforma del plan anual de contratación Nro. DNTIC-2024-019-DEHC-PAC, de 25 de octubre de 2024, elaborado por María Serrano, Analista de Procesos 2; revisado por Washington Tapia, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3; y aprobado por Luis Pichoasamín, Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se señala lo siguiente: "(...)"

**INCREMENTO DEL PAC:**

*Se requiere el incremento en los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026):*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530204	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026)	1	UNIDAD	1,00	1,00	C3

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

**CREACIÓN DE PARTIDAS FUTURAS**

*Se requiere la creación de partidas futuras para el procesos que se detallan en los siguientes cuadros, con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026) con certificación plurianual para los años 2025 y 2026:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3808859900021		SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026)	1	UNIDAD	357.408,94	357.408,94	C1,C2,C3

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3808859900021		SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026)	1	UNIDAD	357.408,94	357.408,94	C1,C2,C3

*Adicional se solicita la consolidación de los años 2024, 2025, 2026 en la reforma al PAC de la Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Coordinación General de Gestión Estratégica para el proceso de contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026).*

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*(...) El Ministerio de Educación a través de la Coordinación General de Gestión*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*Estratégica con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones gestiona el servicio de outsourcing para planta central y las 9 coordinaciones zonales con la finalidad de cubrir las necesidades de impresión, copiado y escaneado. Al momento se cuenta con un contrato de outsourcing para impresión, copiado y escaneado que inició el 01 de enero de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2024, por un valor total de \$361.645,00.*

*Con Memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2024-00414-M, del 12 de septiembre de 2024, la Coordinación General de Gestión Estratégica solicita a la Coordinación General de Planificación la Actualización de Descripción de Rubro de la Coordinación General de Gestión Estratégica.*

*A través de Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-01424-M, de 13 de septiembre de 2024, la Coordinación General de Planificación emite “Respuesta al Memorando Nro. MINEDUC-CGGE2024-00414-M - Actualización de Descripción de Rubro de la Coordinación General de Gestión Estratégica”.*

*Con Memorando Nro. MINEDUC-DNTIC-2024-01471-M, del 25 de septiembre de 2024 la Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones solicita a la Dirección Nacional inanciera la: “Solicitud de Matriz de Techo Presupuestario Plurianual de la Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones”.*

*A través Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-03448-M, 04 de octubre de 2024, la Dirección Nacional Financiera emite la “Respuesta de techo presupuestario para la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones.”.*

*Por lo antes expuesto, se solicita incrementar en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Ministerio de Educación, de acuerdo con la tabla detallada en el punto de incremento al PAC.*

*(...);*

*Que, con memorandos Nro. MINEDUC-CGGE-2024-00470-M de 24 de octubre de 2024; y MINEDUC-CGGE-2024-00473-M de 25 de octubre de 2024, la Coordinación General de Gestión Estratégica, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Reforma al PAC, Certificación PAC, Certificación de Acuerdos Comerciales para el proceso de “Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026)”;*

*Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2024-00473-M de 25 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, dispuso a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de*



**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente, previa revisión, verificación y validación de la documentación habilitante.";*

Que, mediante documento denominado Informe para reforma del plan anual de contratación Nro. 2024-25-10-PAC, de 25 de octubre de 2024, elaborado por José Andrés Loachamín, Responsable de Bodega General; revisado por Johana Beatriz Guevara, Especialista Administrativo; y aprobado por Patricia López Yáñez, Directora Nacional Administrativa, se señala lo siguiente: "(...)"

**3. INCLUSIÓN AL PAC**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530804	3212920135	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE BODEGA (CATÁLOGO ELECTRÓNICO)	1	UNIDAD	7.119,43	7.119,43	C3

*Nota: se consolida el CPC 3212920135 // En cumplimiento a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su "Art. 52 (...) Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial (...)"*

**4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*(...) En base al análisis realizado y al consumo histórico con las proyecciones matemáticas realizadas para 12 meses, se obtuvieron los siguientes resultados: - **Tabla 2 PROYECCIÓN DE PRODUCTOS A ADQUIRIR:** en base al consumo histórico de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024 (consumo semestral) se suma esta cantidad de consumos de estos meses y se divide para 6, así obtenemos el consumo promedio (promedio semestral) de cada tipo de producto. Una vez obtenida la cantidad de consumo promedio, se multiplica por 12 meses (tiempo proyectado), el mismo que me da como resultado la cantidad que necesito para comprar por cada tipo de producto, esta operación matemática y este análisis se realizó para los siguientes ítems: 1, 4, 8, 9, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 28, 34, 35, 39, 40. // - **Tabla 3 PROYECCIÓN DE PRODUCTOS A ADQUIRIR:** existen algunos productos que no se ha realizado la compra en los últimos años, siendo su última compra en los años: 2019, 2021, 2022, 2023, razón por la cual, se tomó como referencia el tiempo de consumo de estos productos de esos años para tomar esta información como datos históricos para realizar*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*la proyección. De esta información, se analizó la cantidad última de compra y el tiempo de consumo en meses de estos ítems: 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, y aplicando la regla de 3: se multiplica la cantidad última de compra por los meses proyectos (12 meses) y se divide para el tiempo de consumo que tuvo cada uno de los ítems, como resultado, me da la cantidad proyectada de cada ítem a adquirir.*

(...)"

Que, mediante documento denominado Informe para reforma del plan anual de contratación, de 25 de octubre de 2024, elaborado por Amanda Liliana Rodríguez, Analista de la Dirección Nacional de Formación Continua; revisado y aprobado por Gabriel Arturo Terán, Director Nacional de Formación Continua, se señala lo siguiente: "(...)"

**2.1 INCLUSIÓN DEL PAC**

*Se requiere incluir el proceso que se detalla en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con la siguiente contratación:*

**INCLUSION PAC 2024**

Certificación Pres	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Producto	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cata. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
323	530601	9290000134	Consultoría	COMUN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas dirigidos a los profesionales de la educación.	1	Unidad	\$1,00	\$1,00	C3
<b>TOTAL</b>													\$1,00	\$1,00	

**INCLUSION 2025**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

Certificación Futura	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Producto	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cata. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	3810	5306019290000134	Consultoría	COMUN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas dirigidos a los profesionales de la educación.	1	Unidad	\$48.524,00	\$48.524,00	C1
<b>TOTAL</b>													\$48.524,00	\$48.524,00	

**CONSOLIDACION 2024 y 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Producto	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cata. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Certificación V. Total Pres	Certificación V. Total Futura	V. Total	V. Total	
	5306019290000134	Consultoría	COMUN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas dirigidos a los profesionales de la educación.	1	Unidad	323	\$1,00	3810	\$48.524,00	\$48.525,00
<b>TOTAL</b>												\$1,00	\$48.524,00	\$48.525,00		

**3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

(...) El análisis de beneficio del proceso de contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas a los profesionales de la educación, se mide en función de las diferencias que existen entre los costos de una capacitación presencial en el que se incluye el desarrollo de contenidos, la operativización de las sesiones presenciales con relación al número de horas, número de tutores, número de participantes, entre otros; y, el costo que otorgaría el diseño y desarrollo del curso virtual para posteriormente ser cargado en el Centro de Formación Digital Mecapacito y ofrecerlo a todos los docentes y los demás profesionales de la educación que pertenecen actualmente al magisterio fiscal y para aquellos que, en adelante, se incorporarán.

Se determina que el beneficio que generará el diseño de los cursos de formación en herramientas virtuales, evaluación formativa y refuerzo escolar es una necesidad urgente para el desarrollo profesional de los docentes y para la mejora de la calidad de la educación. Estos cursos les permitirán fortalecer las competencias digitales y pedagógicas, para utilizar las TIC de manera efectiva, implementar estrategias de

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*evaluación formativa que favorezcan el aprendizaje de sus estudiantes y diseñar programas de refuerzo escolar que atiendan a las necesidades educativas específicas. La inversión en la formación docente en estas áreas tendrá un impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes y en el futuro de la educación. (...)*

Que, con memorandos Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01824-M de 25 de octubre de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional y Educativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Reforma al PAC, para el proceso de “Contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas dirigidos a los profesionales de la educación.”;

Que, con memorandos Nro. MINEDUC-DNA-2024-03216-M de 24 de octubre de 2024; y MINEDUC-DNA-2024-03251-M de 28 de octubre de 2024, la Directora Nacional Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Reforma al PAC, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE BODEGA (CATÁLOGO ELECTRÓNICO)”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01824-M de 25 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, dispuso a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “*Para su gentil revisión y trámite pertinente, por favor articular con las Unidades Administrativas correspondientes, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente.*”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-DNA-2024-03251-M de 28 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, dispuso a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “*Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente, previa revisión, verificación y validación de la documentación habilitante.*”; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, y sus reformas, y, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la Vigésima Tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

siguiente detalle:

**Incluir y consolidar:**

**2024**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530204	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026)	1	UNIDAD	1,00	1,00	C3

**2025**

Partida Plur.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3808	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026)	1	UNIDAD	357.408,94	357.408,94	C1,C2,C3

**2026**

Partida Plur.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3808	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	Contratación de un servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo para planta central y las 9 coordinaciones zonales (2025-2026)	1	UNIDAD	357.408,94	357.408,94	C1,C2,C3

**Incluir:**



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530804	3212920135	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE BODEGA (CATÁLOGO ELECTRÓNICO)	1	UNIDAD	7.119,437	7.119,437	C3

Incluir y consolidar:

2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530601	9290000134	Consultoría	COMUN	NO APLICANO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas dirigidos a los profesionales de la educación.	1	Unidad	1	1	C3

2025

Partida Plur.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3810	9290000134	Consultoría	COMUN	NO APLICANO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para el diseño de los cursos para el fortalecimiento de las competencias digitales y pedagógicas dirigidos a los profesionales de la educación.	1	Unidad	48524	48524	C1

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0079-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE. Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

***Documento firmado electrónicamente***

Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Copia:

Patricia Alexandra López Yanez  
**Directora Nacional Administrativa**

Carlos Andrés Flores Cardoso  
**Coordinador General de Gestión Estratégica**

Señora Ingeniera  
María Belén Palacios Guadalupe  
**Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo**

Valeria Sofia Gonzalez Arcos  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Rommel Raul Diaz Alvarado  
**Especialista de Compras Publicas**

rd/az